

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO EXCLUIDO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COFFE BREAK CON MOTIVO DEL INICIO DEL AÑO ACADÉMICO DE LAS FAS., CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2017-00000

SANTIAGO, 23 FEB 2017

I. VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 “Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”;
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado”;
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 “De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios” y su *Reglamento* contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el “Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional”;
- E. La Ley N°20.981, de Presupuestos del sector público para el año 2017;
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- G. Lo estipulado en la Resolución N° 1600, del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- H. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- I. La Personería del Director de Apoyo General, consta en la O/ADM JEMCO (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015;
- J. El Anexo A “**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**” de la D.A.G. N°44, de fecha **10 de marzo de 2017**;
- K. El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 271**, de fecha **14 de marzo de 2017**, por la suma de **\$ 3.760.000.-** (tres millones setecientos sesenta mil pesos), exento de I.V.A.;
- L. El Presupuesto emitido por la **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH, RUT. N° 61.103.006-1 (CLUB DE OFICIALES FACH)**, de fecha **20.MAR.2017**, por la

contratación del servicio de coffe break con motivo del Aniversario del Ministerio de Defensa, por la suma de **\$ 3.760.000.-** (tres millones setecientos sesenta mil pesos), exento de I.V.A.;

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas;
- B. Que, considerando que el respectivo servicio de coffe break con motivo del inicio del año académico de las FAs., es necesario realizar un acto administrativo, para emitir orden de compra por un valor de **\$ 3.760.000.-** (tres millones setecientos sesenta mil pesos), exento de I.V.A., a la **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH, RUT. N° 61.103.006-1 (CLUB DE OFICIALES FACH)**;
- C. Que, mediante documento de **VISTOS J**, se solicitó gestionar el servicio de coffe break con motivo del inicio del año académico de las FAs;
- D. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en **VISTOS G**.
- E. Que, para la contratación del servicio de coffe break con motivo del inicio del año académico de las FAs, es necesario contar con una entidad que preste el servicio en comento, cuyas características reúne la **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH (CLUB DE OFICIALES FACH)**. Por lo cual, atendida la naturaleza de la negociación, es posible efectuar la contratación de este servicio con dicha División de Bienestar Social.
- F. Que, conforme a lo previsto en el Artículo 3° letra b) de la Ley 19.886, quedan excluidos de la aplicación de la ley de compras públicas, los convenios que celebren entre sí los órganos públicos y asimismo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, señalado en **VISTOS A.**, que expresa: "*Artículo 9°.- La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo*", y atendido que se contrata con un órgano del Estado y el requerimiento de la **Dirección de Apoyo General (D.A.G.)**, es posible justificar, mediante trato directo la contratación del servicio anteriormente mencionados, con el oferente **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH, RUT. N° 61.103.006-1 (CLUB DE OFICIALES FACH)**, por la suma de **\$ 3.760.000.-** (tres millones setecientos sesenta mil pesos), exento de I.V.A.

- G. Que, se da cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, que expresa: "Artículo 3°.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°; inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones".

III. RESUELVO:

- A. **AUTORIZÁSE**, mediante trato directo, por la causal del Artículo 9° del DFL N°1/19.653 de 17.NOV.2001 y lo dispuesto en el Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, para la contratación del servicio de coffe break con motivo del inicio del año académico de las FAs, con el oferente **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH, RUT. N° 61.103.006-1 (CLUB DE OFICIALES**

FACH), por la suma de \$ **3.760.000.-** (tres millones setecientos sesenta mil pesos), exento de I.V.A.

B. APRUEBANSE, los siguientes términos de referencia:

1. Objeto:

Contratación de servicio de coffe break con motivo del inicio del año académico de las FAs, para 400 personas.

2. Presupuesto:

El presupuesto máximo con que cuenta el EMCO para la presente contratación, es de \$ **3.760.000.-** (tres millones setecientos sesenta mil pesos), exento de I.V.A.

3. Servicio:

Según lo detallado en el presupuesto emitido por la **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH, (CLUB DE OFICIALES FACH)**, que se adjunta.

4. Factura y Pago:

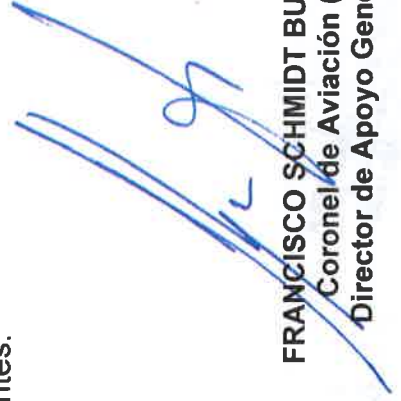
La facturación electrónica será emitida a nombre del **ESTADO MAYOR CONJUNTO**, RUT 61.101.040-0, ZENTENO 45, PISO 8, SANTIAGO, GIRO: **GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y enviada vía web a los correos facturasemco@emco.mil.cl y facturasemco@gmail.com., la emisión de dicho documento deberá realizarse, una vez sea emitida, por parte del contratante, y aceptada, por parte del contratado, la Orden de Compra respectiva y su plazo de vencimiento, no podrá ser inferior a 30 días corridos.

El Pago Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme del producto y de la factura debidamente emitida.

C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compra de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente orden de compra a favor de la **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH, RUT. N° 61.103.006-1 (CLUB DE OFICIALES FACH)**.

D. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la contratación del servicio de coffe break, para la **D.A.G.**, con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001, UNIDAD EJECUTORA: 227/1200, ACTIVIDAD /TAREA: 0004-0042-3302-1912**, del Presupuesto Fiscal año 2017, asignado al Estado Mayor Conjunto.

E. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto, la presente resolución y archívese junto con sus antecedentes.


FRANCISCO SCHMIDT BURGOS
Coronel de Aviación (I)
Director de Apoyo General